

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20190085900**

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Luis Alberto Solano & Cia SAS.

Previamente a remitir el proceso de la referencia ante la Superintendencia de Sociedades tal como lo establece el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 en virtud de la admisión del proceso de reorganización del extremo pasivo; el despacho requiere a Luis Alberto Solano Orozco representante legal y promotor de la sociedad Luis Alberto Solano & Cia SAS para que en el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto aclare las razones por las cuales en el memorial radicado el día 10 de septiembre de 2020 demanda que el proceso de la referencia se envíe al Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogota por estarse allí adelantando el proceso concursal.

Vencido el término aquí otorgado por secretaria ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9be7fd77145af0f6189dcdddbc70643f744865b2894042b05a3c8433ff1b0a7**
Documento generado en 11/02/2021 11:20:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>